



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-094-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número sesenta guion dos mil dieciocho (60-2018) de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALAMBRICO); ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)", del evento de cotización número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (7,959,346).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los Artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Procurador de los Derechos Humanos

Derechos Humanos; y lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado;

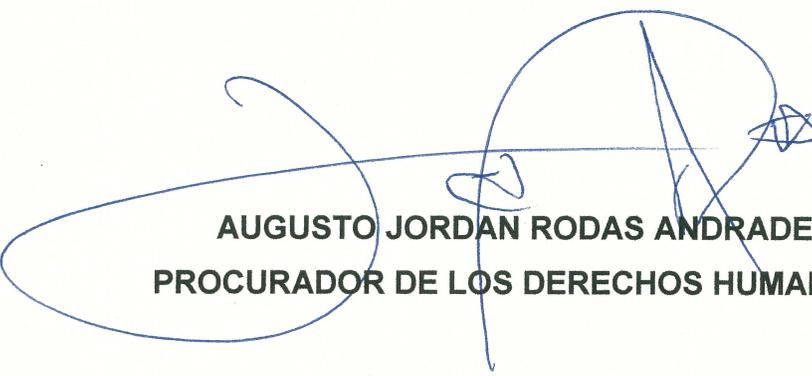
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las quince (15) cláusulas del contrato administrativo número sesenta guion dos mil dieciocho (60-2018) de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALAMBRICO); ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)", del evento de cotización número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (7,959,346).

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho. Notifíquese a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.




AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS